

*Dec.eto de '29 de enero declarando insubsistente la lei de 21 de enero del año de 67.*

El Presidente de la República á sus habitantes,

SABED :

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente.

El Senado i Cámara de Diputados de la República de Nicaragua,

DECRETAN :

Art. único—Se declara insubsistente la lei de 21 de enero del año ppdo., que dispone la traslacion de la Corte Suprema de Justicia de Oriente i Mediodia á esta Ciudad, por no haberse cmitido con la formalidad que exige la fraccion 24 inciso 1º del artículo 42 de la Constitucion de la República.

Dado en el Salon de Sesiones de la Cámara del Senado—Managua, enero 24 de 1868—Mariano Montealegre, S. P.—J. Argüello Arce, S. S.—F. Morazan, S. S.—Al Poder Ejecutivo—Salon de Sesiones de la Cámara de Diputados—Managua, enero 29 de 1868—Pedro Navas D. V. P.—J. Emiliano Quadra, D. S.—T. G. Bonilla, D. S.—Por tanto: Ejecútese—Palacio Nacional—Managua, enero 29 de 1868—Fernando Guzman.

El Ministro de Justicia—Tomas Ayon.